MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2519/26

San Martín de los Andes, 6 OCT 2026

VISTO:

El Expediente municipal EX-2025-00007698- -MUNIANDES-AMES#SG y la Orza 15.242/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se autorizó la compra del motor de la minicargadora Bobcat S220 dominio BRQ-06.

Que el equipo fue entregado en el taller de la Empresa L.T.S. Servicios, servicio oficial de Bobcat en Neuquén, sito en la calle Hilario Cuadros N° 1835, Neuquén Capital para realizar la reparación y el reemplazo de motor.

Que el motor ya se encuentra colocado y el equipo operativo listo para su retiro.

Que en virtud de proceder con el retiro de dicho vehículo se designo a los trabajadores municipales Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823.

Que los trabajadores mencionados partirán de la localidad de San Martín de los Andes el día 08/10/2026 a las 04:00 hs estipulando su retorno a la misma el día 09/10/2026, en últimas horas de la tarde.

Que los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal camión volcador Ford F-14000 dominio DVL858, con tráiler dominio AF419DC.

Que debe autorizarse la comisión de servicio, liquidar los viáticos correspondientes y proceder con la afectación del vehículo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE en comisión de servicios a los trabajadores municipales Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823 a la localidad de Neuquén, el día 08 de octubre del corriente año, para realizar el retiro de la minicargadora Bobcat S220 dominio BRQ-0 en instalaciones de la empresa L.T.S. Servicios sito en la calle Hilario Cuadros N° 1835, Neuquén Capital, saliendo de nuestra localidad el día 08/10/2026 a las 04:00 hs, y retornando a la misma el día 09/10/2026 en últimas horas de la tarde.

ARTÍCULO 2 °: LIQUÍDESE los viáticos correspondientes de la comisión, a los trabajadores municipales Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823.

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE para la mencionada comisión el vehículo municipal camión volcador Ford F-14000, dominio DVL858 con el tráiler dominio AF419DC.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGUESE al trabajador Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 la suma a rendir de hasta $600.000 (pesos seiscientos mil) para gastos de combustible y reservas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"